Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 08 de mayo de 2023.

A Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo instaurado por Fredeman Castro Vargas en contra de Ricardo Luna Giraldo, informandole que no hay titulos constituidos para el presente proceso tal como se evidencia en el pantallazo anexo:

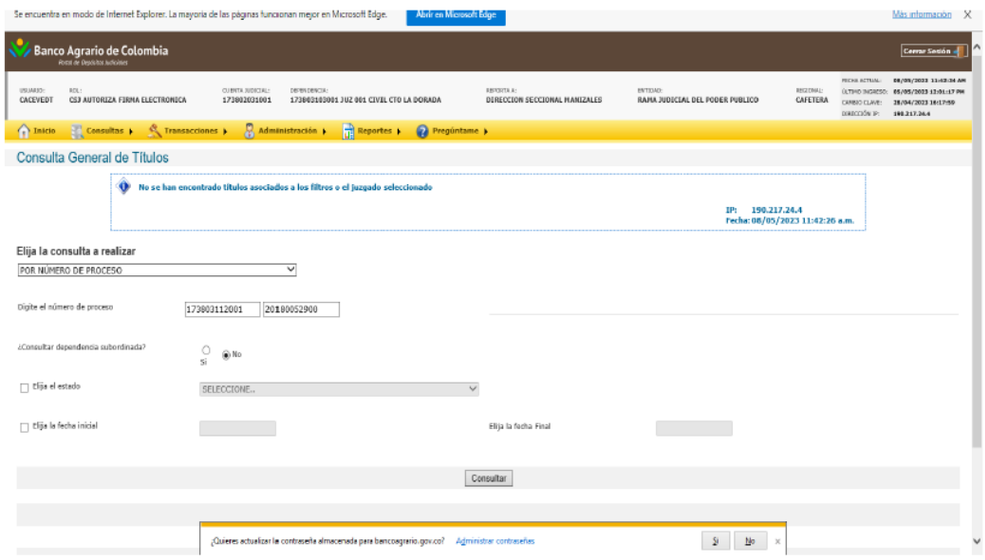

Sirvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.

v.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo

Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00529 00

REQUIERE PARTE SO PENA DE SANCIÓN

Revisada la presente actuación se advera que las entidades Grumon S.A.S. y Maquinex LTDA, no han emitido pronunciamiento frente a la medida cautelar decretada el día 05/05/2021.

En consecuencia, se requerirá a las mencionadas sociedades para que en el término de **un (1) día** den respuesta a los oficios No. 088 del 01/07/2021, mediante el cual se solicitó el embargo de los dineros que fueran de propiedad del señor Ricardo Luna Giraldo.

Se advierte a las requeridas que la inobservancia de esta orden dará a lugar a la aplicación de los poderes correccionales que le competen a esta sede judicial -art. 44 C.G.P-, en aras de logar el cumplimiento de las decisiones emitidas. Por secretaria comuníquese lo aquí decidido a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

v.c.